



## Nota de Prensa Nº 148/OCII/DP/2018

*“DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS”*

### **DEFENSORÍA VERIFICA ATENCIÓN DE UN NIÑO Y UNA ADOLESCENTE QUE HABRÍAN SIDO VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS**

- *Se deben reforzar los mecanismos de supervisión e inspección por el Ministerio de Trabajo en coordinación con los gobiernos locales para evitar situaciones de explotación económica, trabajo peligroso y trabajo forzoso.*
- *Erradicar la trata de niñas, niños y adolescentes es una obligación del Estado en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.*

Ante la captura de los integrantes de una comunidad religiosa israelita dedicaba presuntamente a la trata de personas y donde se encontró a un niño de ocho años y una adolescente de 17 que eran explotados laboralmente, la Defensoría del Pueblo intervino con la finalidad de supervisar que las entidades competentes cumplan con su deber de protección y atención oportuna.

Al respecto, se acudió a la Unidad de Investigación Especial del Ministerio de la Mujer, con el propósito de indagar la situación de dichos menores de edad rescatados, y se verificó el inicio de una investigación tutelar por desprotección familiar, debido a que no se había logrado ubicar a los familiares directos. En el caso del niño de 8 años, se dispuso su internamiento en un albergue transitorio como medida de protección provisional; mientras que la adolescente se encuentra atendida en otro albergue.

Asimismo, se visitó la División de Trata de Personas de la Dirección de Investigación Criminal (Dirincri), donde se informó a la Defensoría del Pueblo sobre el rescate de ocho personas cuyas edades fluctúan entre los 19 y 70 años. En adición, se tomó conocimiento que la Fiscalía de Trata formalizó denuncia penal por el delito de trata de personas agravada con fines de trabajo forzoso, y ha solicitado al juzgado penal de turno el requerimiento de prisión preventiva de tres detenidos.

La Defensoría del Pueblo recuerda al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y gobiernos locales en coordinación con las demás autoridades, que son responsables de prevenir la trata de personas bajo cualquier modalidad, entre ellas la laboral; así como brindar asistencia y protección inmediata a las víctimas de trata, más aún si en ésta están involucrados niñas, niños y adolescentes.

La eliminación de toda explotación económica, trabajo peligroso y trabajo forzoso de la niñez y adolescencia, implica reforzar los mecanismos de supervisión e inspección, por ello nuestra institución exige que se adopten medidas eficaces que garanticen el cumplimiento de esta obligación por parte del Estado.

**Lima, 21 de abril de 2018**

